



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Implementación de dispositivos de seguridad y señalización.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación busca la implementación de dispositivos de seguridad y señalización; para su implementación en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de la Molina, Provincia Lima, Departamento de Lima.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere la implementación de dispositivos de seguridad y señalización; que permitirán tener un ambiente seguro para el almacenamiento de residuos sólidos en el CEMTRAR de la UNALM.

970331069

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	01.100.00.12 – Oficina de Gestión Ambiental		
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	AOI0000960011		
PERSONAL DE CONTACTO	Blgo. Juan Jaime Lip Licham		
CORREO ELECTRÓNICO	jlip@lamolina.edu.pe gestionambiental@lamolina.edu.pe	CELULAR	988188304

Josef Reyes

970331069 Josef Reyes

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>• El proveedor implementará la señalización correspondiente, barreras duras, carteles, mallas de seguridad, cintas de seguridad y lo que sea necesario, con la finalidad de prevenir interferencias y/o incidentes con los peatones y vehículos que circulen alrededor.</p> <p>01. Implementar dispositivos de seguridad para el almacén de centrar:</p> <p>05 Luz de Emergencia 05 Detector de Humo 05 Botiquín 05 Extintor 15 Triplay 05 juegos de Señalética</p> <p>02. Realizar la instalación de:</p> <p>Lámpara de emergencia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Frecuencia: 50/60Hz - Autonomía: 8 Horas 14LED - Potencia: 4.4W - Voltaje de Entrada: 220V AC - Voltaje de Batería: 4V 2.5Ah - Carcasa: PVC, Alto Impacto, diseño para montar a la pared - Cargador: Automático





Detector de Humo

- Alimentación: 9 V (DC)
- Tiempo de detección: Alrededor de 5 s
- Nivel de Sonido: 85 dB a 3 m
- Rango de detección: 360°



Botiquín

Modelo: Lonchera.

Contenido:

- Guantes quirúrgicos
- Venda elástica
- Esparadrapo
- Jabón líquido
- Paracetamol
- Agua oxigenada
- Alcohol
- Algodón
- Árnica
- Tijera
- Sulfanil
- Curitas
- Gasa





Extintor

- Agente: Polvo Químico Seco
- Capacidad: 6 Kg.
- Capacidad de Extinción: capaz de combatir fuegos de clase A, B y C
- Presión de Trabajo: 195 PSI
- Presión de Prueba: 585 PSI
- Temperatura máxima: 60 °C.
- Manija de acero inoxidable.
- Gabinete para Extintor



Señalética

Señal de Peligro Principal

- Señal de Peligro Principal
- Dimensiones: 90cm x 60cm
- Material: Lona
- Soporte: Plástico duro





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PELIGRO

**AREA DE ALMACENAMIENTO
DE DESECHOS PELIGROSOS.
PROHIBIDO EL PASO
A PERSONAL NO AUTORIZADO.**

Prohibido fumar

- Dimensiones: 50cm x 25cm
- Material: Lona
- Soporte: Plástico duro



**PROHIBIDO
FUMAR**

EN LUGARES PÚBLICOS
COMO ESTE (LEY 25357)

Prohibido hacer fuego

- Dimensiones: 50cm x 25cm
- Material: Lona
- Soporte: Plástico duro





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



Señal de extintor

- Dimensiones: 50cm x 25cm
- Material: Lona
- Soporte: Plástico duro



Señal de Ruta de Transporte de Residuos

- Señal para residuos
- Dimensiones: 90cm x 60cm
- Material: Lona
- Soporte: Plástico duro





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL



03. Servicio de instalación de separador:

Triplay

- Resistente material de madera.
- Insumos aplicados como barnices o selladores para mayor durabilidad o afines.
- Con repelente a la humedad para mayor durabilidad.
- Largo: 2.44 m
- Ancho: 1.22 m.
- Espesor: 6 mm





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	
<p>➤ UBICACIÓN: Los dispositivos de seguridad y señalización, se ubicarán en el CEMTRAR correspondiente al campus de la Universidad Nacional Agraria la Molina (Av. La Molina S/N, distrito de la Molina, Ciudad de Lima).</p> <p>➤ INSTALACIÓN: La instalación de los dispositivos de seguridad y señalización, se realizará en los almacenes del CEMTRAR correspondiente al campus de la Universidad Nacional Agraria la Molina (Av. La Molina S/N, distrito de la Molina, Ciudad de Lima).</p>	
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	Equipos de protección personal desechable o reutilizable (casco con barbiquejo, lentes de seguridad, ropa de trabajo (pechera), zapatos dieléctricos, guantes manga, mascarillas, etc.). A todo costo, el servicio incluye la provisión de materiales.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima – Lima - La Molina)
HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima – Lima - La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es hasta DIEZ (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento (Ver Nota). Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>El Proveedor deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:</p> <p>A. CAPACIDAD LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Persona Natural o Jurídica. <p>Acreditación con Declaración Jurada:</p> <ul style="list-style-type: none">• No tener impedimento para contratar con el Estado <p>Acreditación con copias simples:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Único de Contribuyente (RUC)• Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo de Servicios <p>Nota: La Póliza del SCTR deberá ser acreditado una vez adjudicado la adquisición.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	<p>C. El proveedor debe acreditar la experiencia por un monto facturado a 13,000 nuevos soles.</p>
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No requiere

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.100.00.12 – Oficina de Gestión Ambiental La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
FORMA DE PAGO	Pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDADES A APLICAR																			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.																		
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.																
7.	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>En caso de que el proveedor no cumpla con las actividades descritas en el Anexo N°1. Cronograma de actividades.</td> <td>0.5 UIT Por cada entrega incompleta</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem III de las Especificaciones técnicas.</td> <td>0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>En caso de que el proveedor no cumpla con las actividades descritas en el ítem VIII.</td> <td>0.5 UIT Por cada servicio conexo no realizado.</td> <td>Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental</td> </tr> </tbody> </table>		N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación	01	En caso de que el proveedor no cumpla con las actividades descritas en el Anexo N°1. Cronograma de actividades.	0.5 UIT Por cada entrega incompleta	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental	02	En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem III de las Especificaciones técnicas.	0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental	03	En caso de que el proveedor no cumpla con las actividades descritas en el ítem VIII.	0.5 UIT Por cada servicio conexo no realizado.	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación																
01	En caso de que el proveedor no cumpla con las actividades descritas en el Anexo N°1. Cronograma de actividades.	0.5 UIT Por cada entrega incompleta	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental																
02	En caso de que el proveedor suministre y/o instale bienes o partes del bien, que no corresponde a los equipos y elementos descritos en el ítem III de las Especificaciones técnicas.	0.5 UIT Por cada bien suministrado y/o instalado que no corresponda	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental																
03	En caso de que el proveedor no cumpla con las actividades descritas en el ítem VIII.	0.5 UIT Por cada servicio conexo no realizado.	Según informe de la Oficina de Gestión Ambiental																

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No requiere
TRANSPORTE	No requiere
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	La adquisición e instalación de dispositivos de seguridad y señalización, debe incluir: los manuales de instalación y materiales para su funcionamiento.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	El lugar, horario y la cantidad de personas será coordinado con el área usuaria. Ésta se realizará en las instalaciones de la UNALM.
8.	
VISITAS Y MUESTRAS	No requiere
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No requiere
SOPORTE TÉCNICO	No requiere
GARANTÍA	Veinticuatro (24) meses, por defecto de fábrica o vicio oculto para los dispositivos de seguridad y señalización., los accesorios eléctricos complementarios y otros de corresponder.
MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS ASOCIADOS	El manejo de los residuos sólidos (Recolección, Transporte y Disposición Final) se encontrará a cargo del proveedor, mientras dure el servicio.
SEÑALIZACIÓN Y CARTELES	El proveedor implementará señalización, mallas de seguridad, cintas de seguridad y lo que sea necesario, con la finalidad de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

prevenir interferencias y/o incidentes con los peatones y vehículos que circulen alrededor.

Nota:

Considerar que el área a intervenir puede contener elementos, entre otras instalaciones necesarias para el funcionamiento de las instalaciones requeridas. De producirse daños a alguno de los elementos y/o instalaciones existentes, el proveedor debe garantizar la reposición de estos, sin causar algún perjuicio a la UNALM.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR

SEGUROS APLICABLES

El equipo de trabajo que instalará lo correspondiente deberá contar con su equipo de protección personal (EPP) así como su SCTR de pensión y salud.

CONFIDENCIALIDAD

9.

- a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita en la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
- e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente en la UNALM.
- f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
- g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.
- h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir. LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviere registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarte al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviere a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a</p>







UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

		<p>funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciónistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Bigo. Juan Jaime Lip Licham
Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental
Universidad Nacional Agraria La Molina



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ANEXO 01:

PLAN DE TRABAJO



